



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 023 2022-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 04 de Febrero de 2022

VISTO:

El expediente N° 001641-22,Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA de fecha 03 de febrero de 2012, se aprobó la Guía Técnica : " Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante Nota Informativa N° 067-2022-DP-HONADOMANI-SB de fecha 26 de enero de 2022, la Jefa del Departamento de Pediatría informa al Director Adjunto que con Nota Informativa N° 031-2022-JSNEO-DP-HONADOMANI-SB la Jefa del Servicio de Neonatología hace llegar el Flujograma de Atención del Neonato, elaborado por la Jefatura de Servicios de Cuidados Críticos del Neonato y la Oficina de Gestión de la Calidad, por lo que solicita autorización para que pueda ser socializado;

Que, a través de la Nota Informativa N° 035-2022-OGC-HONADOMANI-SB de fecha 27 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad informó al Director Adjunto del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, es necesario aprobar el Flujograma de Atención al Neonato; por lo que se elevó la propuesta para su oficialización;

Que, con Nota Informativa N° 015-2022-DA-HONADOMANI-SB de fecha 31 de enero de 2022, el Director Adjunto, emite opinión favorable para la oficialización con Resolución Directoral al "Flujograma de Atención del Neonato", elaborado por el Departamento de Pediatría;

Que, mediante Memorando N° 040-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 1° de febrero de 2022, el Director General del HONADOMANI-SB, con los fundamentos expuestos remitió el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando proyectar el correspondiente acto resolutorio para la aprobación del "Flujograma de Atención del Neonato";

Que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación conforme a lo indicado en la normativa vigente, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio para la oficialización de un (01) Flujograma de Atención al Neonato" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Jefa del Departamento de Pediatría, del jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 1363-2021/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar , un (01) **FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DEL NEONATO**, elaborado por la Jefatura del Servicio de Cuidados Críticos del Neonato del Departamento de Pediatría y la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; de conformidad a lo expuesto en su parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a la Jefatura del Servicio de Neonatología y/o Oficina de Gestión de la Calidad y al Equipo de Profesionales de la salud responsables de la elaboración del "Flujograma de Atención al Neonato" la supervisión del cumplimiento del "Flujograma de Atención al Neonato" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Sobares
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CME-15739 RNE. 7427

JNPI/JPGB/ASP/JCYO/
c.c.

- DA
- DP
- OGC
- OAJ
- OEI
- Archivo

Gestante de Riesgo
Para SOP

I/C Neonatología /UCI

Coordinación entre
servicios

Cuidados en
Atención
Inmediata (A.I.)

Requiere
Hospitalización?

No

Si

Traslado directo
De SOP

Intermedios
Neonatología
tiene
cupo?

No

Esta crítico?

Si

UCI neo
Tiene cupo?

Si

Traslado directo
de SOP

Traslado a A.I.
Esperando cupo
Intermedios
Neonatología

No

Atención en
Intermedios en
Espera de cupo

Puede
Habilitar
Espacio?

Si

No

Manejo conjunto
Neonatología/ucineo
Intermedios
Neonatología

MINISTERIO DE SALUD
HONORARIAN "SAN BARTOLOME"
Servicio de Diagnóstico y Tratamiento del Neonato
CESAR ALBERTO SAMAME ARRASCIO
C.M.P. 15760 RNSE. 500010
Médico Neonatólogo Jefe del Servicio

Se puede
Referir?

Si

Traslado
Externo

NO

NO

Manejo
En UCI neo

SI

Espacio
Habilitado
En UCI neo?

Manejo conjunto
Neonatología/UCI neo
Intermedios
Neonatología

MINISTERIO DE SALUD NIÑO
Hospital Nacional "SAN BARTOLOME"
MED. MARIANELLA SANCHEZ CAMPOS
Jefe del Servicio de Neonatología - C.M.P. 17218
C.M.P. 30156 - RNSE. 17218